



:: [portada](#) :: [Opinión](#) ::

24-10-2008

Repensar la política

Joaquín Miras Albarrán

Espai Marx

Este texto es una ponencia presentada en las jornadas de reflexión sobre "La Refundación Republicana de la

Las jornadas que nos congregan hoy en esta ciudad de Cuenca tienen el propósito de promover una reflexión sobre la Refundación de un proyecto político de izquierdas. La razón de esta necesaria reflexión se encuentra en la grave crisis política por la que atraviesa la izquierda en nuestro país. Los organizadores, en consecuencia, han propuesto un debate de fondo que indague sobre la posibilidad de una Refundación Republicana y Democrática de la izquierda. Refundar la izquierda exige revisar, volver a pensar. Repensar lo que entendemos por política. Para ello, es conveniente que nos volvamos hacia el legado político clásico, del cual es heredera la izquierda, para inspirarnos en él. Mi modesta aportación, que deseo someter a consideración del público va a consistir, en consecuencia, en una reflexión sobre el significado de dos palabras fundamentales: "República" y "Democracia". Palabras que han sido vaciadas de su potente -e inspirador- sentido político originario por el liberalismo, hasta resultar casi irreconocibles para la tradición en su uso trivial actual. Hemos de reconocer que la ideología liberal, surgida a comienzos del siglo XIX como instrumento de combate contra la democracia republicana que la Revolución francesa convirtió en esperanza universal, ha cosechado hasta la fecha resonantes éxitos.

La palabra "República" y la palabra "Democracia", al igual que la palabra "ciudadanía", la palabra "asamblea", la palabra "soberanía", todas ellas de uso corriente en la actualidad proceden de las lenguas y la cultura greco latina. Todas las palabras citadas y otras muchas más -dictadura, proletariado, patricios y plebeyos, ley, política - constituyen una constelación: se interrelacionan, se dan sentido las unas a las otras y pertenecen a un depósito cultural de saber político que en estos momentos estamos denominando, creo que correctamente, como republicanismo. Republicanismo es un buen término que, con este significado, ha sido fraguado en los últimos 20 o 25 años para referirnos a este depósito.

¿Qué es este republicanismo, qué es este depósito? El depósito que llamamos republicanismo es una tradición praxeológica, por usar una palabra técnica; una tradición praxeológica de pensamiento político. ¿Porqué tradición praxeológica? Con este término queremos decir que estas palabras no han sido inventadas por sabios científicos. Y que tampoco proceden del acervo intelectual esotérico de saberes especializados desarrollados por técnicos especialistas. Así, por ejemplo, que la hipotenusa es la raíz cuadrada de la suma de los catetos al cuadrado es un saber especializado que surge como consecuencia de la actividad técnica de especialistas - no de los sofí o sabios, a los que llamaríamos ahora "científicos", pero sí de los tejnites, esto es, de técnicos artesanos-. En cambio, estas otras palabras que constituyen el lenguaje político republicano no sólo carecen de inventor preciso, sino que además no son saber especializado.

En este sentido, en el Protágoras, Platón hace decir a Sócrates: "Yo, de los atenienses como también de los otros griegos, afirmo que son sabios. Pues veo que, cuando nos congregamos en asamblea, siempre que la ciudad debe hacer algo en construcciones públicas se manda llamar a los constructores como consejeros sobre la construcción, y cuando se trata de naves, a los constructores de barcos, y así en todas las demás cosas que se consideran enseñables y aprendibles. (.) Acerca de las cosas que creen que pertenecen a un oficio técnico se comportan así.



Pero cuando se trata de algo que atañe al gobierno de la ciudad y es preciso tomar una decisión, sobre estas cosas aconseja, tomando la palabra lo mismo un carpintero que un herrero, un curtidor, un mercader, un navegante, un rico o un pobre (.) y a estos nadie les echa en cara, como a los de antes, que sin aprender en parte alguna y sin haber tenido ningún maestro, intenten luego dar su consejo." [319, b,c,d].

Tradición praxeológica quiere decir, en consecuencia, que estas palabras surgen como saber reflexionado de luchas sociales que se dieron en la historia, que estas palabras han sido mantenidas en uso a través de las generaciones, y han cambiado incluso de sentido y se han enriquecido, como consecuencia y resultado de las mismas luchas sociales que han ido produciéndose tras la aparición de esa tradición de pensamiento, a lo largo de la historia. En todo caso estas palabras son el producto de un saber segundo, el resultado de la reflexión de individuos que se pusieron a pensar sobre la experiencia de lucha, -y las experiencias de lucha han de ser colectivas, sociales-, e intentaron mediante esta reflexión sobre su propia acción, recoger su experiencia de vida en palabras, en expresiones.

En el origen, esas palabras y esa tradición que hoy denominamos con el término "republicanista" o "republicana", son resultado de la praxis, o actividad política generada como consecuencia de las luchas de clases de la antigüedad clásica en Grecia y también en Roma, porque hubo lucha de clases en la clasicidad, la clasicidad se constituye como consecuencia de las luchas políticas de clase. Como sabemos hay algunos historiadores que pretenden que la lucha de clases, en todo caso, surge en el siglo XVIII, y que antes no había habido lucha de clases. Para desmentir estas opiniones basta con leer a los mismos autores clásicos, griegos y latinos: basta leer a Tucídides, a Platón, a Aristóteles, a Tito Livio, y comprobaremos tanto la claridad de conciencia de estos autores sobre el asunto, cuanto la importancia de las luchas de clases en la antigüedad.

En consecuencia, todo este acervo de pensamiento político, que denominamos republicanismo surge como praxeología, como saber colectivo, deliberado, porque además aquellos sujetos colectivos eran deliberantes. El republicanismo es lenguaje que surge de esa acción, de esa praxis.

¿Cuáles son las ideas matriciales de toda esta praxeología republicana? Que el individuo es un ser social, que los seres humanos no podemos vivir, como tales, si no hay sociedad, esto es, si no estamos en relación los unos con los otros. Desde que nacemos, durante nuestro periodo como "crías", necesitamos ser atendidos, hasta un grado y durante una cantidad de tiempo muy superiores a los de ningún otro animal. Luego, como adultos, necesitamos de saberes y recursos anteriormente objetivados para poder producir y ganarnos la vida, necesitamos organizarnos con otras personas para producir, y necesitamos intercambiar, además, con los productos de otras muchas personas más. Necesitamos de la sociedad permanentemente, somos, precisamente, individuos singulares gracias a que somos seres sociales. Lo que nos construye como individualidades, como singularidades, cosa que en los animales no existe, es precisamente la libertad potencial que nos otorga frente a la naturaleza la sociedad, somos su resultado, somos seres sociales.

La segunda idea es que, por lo tanto y en consecuencia, el orden social que organice la sociedad, la estructuración interna de la comunidad, la organización, la forma como esté constituida la



sociedad, resulta fundamental. Según cómo la sociedad esté organizada, podremos ser libres o esclavos, podremos ser felices o infelices. Por lo tanto, el orden social tiene que ser objeto de deliberación fundamental para nosotros. Ese orden ha de ser tal, que los individuos podamos ser capaces de controlarlo. Si no controlamos el orden social del que depende nuestra vida, estaremos en manos ajenas. La actividad intelectual y práctica que reflexiona sobre el tipo de orden social existente y sus consecuencias y sobre las medidas y luchas a promover para cambiarlo, esa actividad, esa deliberación, es la política. La política es el medio que nos permite controlar -políticamente- ese orden para que podamos ser -si queremos ser - libres y felices.

Libertad y felicidad son las palabras fundamentales, como valores, para los individuos de esa tradición republicana. Libre ¿Qué quiere decir ser libre? Libre quiere decir no ser dominado. Este es el concepto de libertad que ha atravesado 2500 años. Este concepto de libertad entendida como no ser dominado, no tener amo, pertenece al sentido común, es, como dijimos, praxeología. Los conceptos de esta tradición praxeológica, que son magníficos, recogen la experiencia común y apelan a la experiencia común, son conceptos sencillos, porque surgen como saberes de luchas, como saberes experienciales. Libertad: no tener amo. Si libertad es no tener amo, esto exige como condición que tenemos que poseer para ello los medios que nos permitan ganarnos el sustento. Si para ganarnos la vida la sociedad no nos permite disponer de los medios necesarios, tendremos que pedir prestados los medios o el sustento, dependeremos de voluntades ajenas, no seremos libres. El hombre libre es el hombre al que la sociedad le pone en condiciones de poder ganarse el sustento con sus propios medios (muy pocos de los aquí presentes somos libres). Desde esta tradición, el asalariado es esclavo y por lo tanto, no es ciudadano. La libertad es la posibilidad de dirigir uno mismo la propia actividad sin dependencia de nadie. Y el que, para ganarse la vida, tiene que ofrecerse a alguien para que le dé a cambio algo, el salario, es una persona que se somete a derecho ajeno es un *allieni iuris*, no es libre, tiene amo. El asalariado y el esclavo no son libres.

La felicidad es que el individuo, además, tiene derecho a desarrollarse plenamente como individuo, a auto-elegirse y la propia sociedad tiene que arbitrar instrumentos y medios que permitan el desarrollo de la persona, su plenitud. ¿Cómo? Escuela barata, teatro, alimentos a precio asequible, tierra, cosas que son aportadas al individuo desde fuera por la comunidad política clásica. La felicidad y la libertad son los dos derechos que constituyen al ciudadano y que esa sociedad tiene que aportar. Los individuos a los que la ley les otorga estos derechos, son los ciudadanos. Repito, en esta tradición Republicana de vocabulario, es ciudadano el que es libre. El que no es libre, no es ciudadano. Y en esta tradición de vocabulario, es libre el que no depende de voluntad ajena, el que no está sometido a arbitrio ajeno, el que no se enajena, el que no tiene que vender su tiempo a otro. Quien vende su tiempo a otro, no es libre y no es ciudadano. Esta es una idea que debemos enfatizar para salir al paso a las perversiones del lenguaje actual. En la actualidad, asalariados y capitalistas, plutócratas y pequeños propietarios son considerados, todos, libres, y además libres en el mismo grado. Ninguna de las variantes de la tradición republicana -y podemos no estar de acuerdo con alguna de ellas-, se permite una perversión tal del lenguaje. La sinceridad es uno de los atributos inherentes de su lenguaje. Decirnos a nosotros que somos libres cuando hay plutócratas gigantescos como Botín que imponen su voluntad sobre el orden social, cuando tenemos que trabajar como asalariados, cuando en tanto que autónomos y pequeños propietarios se da la paradoja de que estamos sometidos a las grandes compañías subcontratadoras y distribuidoras, cuando tenemos un contrato con una entidad bancaria usurario que se llama hipoteca, etc., esto no cabe en este lenguaje. En la tradición republicana seríamos considerados esclavos.

Para el republicanismo, el principio conforme al cual se debe organizar el poder político es que el



parlamento sea una institución que represente verdaderamente a los electores, esto es, que esté sometido al mandato imperativo y a la posibilidad de remoción por parte de los electores permanentemente. Los parlamentos actuales, herederos de la tradición decimonónica, despótica y liberal, denominada "constitucionalismo" no lo son. Sí lo eran todos los parlamentos anteriores, res publicanos, ya fuesen de tipo estamental, como, p. e., los Estados Generales de Francia de 1789, que elegían diputados para que defendiesen los cahiers de doléances que habían redactado sus electores, o como lo era la Convención de 1792.

Como nos recuerda Kelsen: "pero el parlamento podría ser considerado como órgano del pueblo, sin recurrir a ficciones, si el derecho positivo determinase que aquel fuese mandatario de éste, es decir, que las resoluciones parlamentarias habían de estar ligadas en todo caso a lo que el pueblo manifestase de algún modo ser su voluntad. También esta relación es posible. Las constituciones de tipo estamentario ponen a las clases y estamentos en esta situación de dependencia respecto de sus electores. Los representantes estaban ligados a las instrucciones de sus electores, los cuales podían revocarles el mandato en caso de desacuerdo con su actuación. Pero la relación entre el parlamento y el pueblo está basada en la misma idea, como lo prueba el hecho de que la calidad de miembro del parlamento, la situación jurídica del diputado, se conoce todavía con el nombre de "mandato". Pero desde el momento en que las constituciones modernas prohíben expresamente toda vinculación formal del diputado a las instrucciones de sus electores, y hacen jurídicamente independientes las resoluciones del parlamento de la voluntad del pueblo, pierde todo fundamento positivo la afirmación de que la voluntad del parlamento es la voluntad del pueblo (.) Ahora se ha sustituido el "mandato imperativo" de las constituciones estamentarias y se introduce el "libre mandato"; pero esta *contradictio in adjectio* descubre clarísimamente la voluntad de atenerse, al menos en la terminología a lo contrario de lo que es la realidad (.) La independencia real del parlamento respecto de la voluntad popular se disimula diciendo que cada diputado es el representante de todo el pueblo. De aquí se deduce que no tiene que recibir instrucciones de los grupos que lo eligieron. Pero "todo el pueblo" es mudo.¹

El instrumental técnico para someter al elegido a la voluntad imperativa del elector no consiste, precisamente, en un inaudito novum, en un proyecto en ruptura radical con la tradición legal occidental; es el propio derecho civil privado, romano el que estipula las condiciones contractuales de supeditación en las que se basaba el mandato imperativo de los viejos parlamentos. El mismo Kelsen lo explica:

"B. La representación. Esta figura jurídica se encuentra ya en el Derecho civil. En virtud de determinación positiva, la voluntad del representante (B) "vale" como voluntad del representado (A) (.) Todavía hay una razón de más para que la voluntad de B (representante) valga como voluntad de A (representado), en el caso de que la representación no sea legal, es decir, no esté prescrita coactivamente por la ley, sino que haya de crearse en un acto jurídico, en un pacto libre. En el negocio por el que A instituye como representante a B, se determinan los actos que éste se haya autorizado a realizar. Luego éste no puede representar al primero sino dentro de la órbita delegada por él. B no puede querer jurídicamente sino lo que quiere A (.) el efecto de derecho deseado por A (.) Por eso B está ligado a la voluntad de su representado en todos los actos que tiene que efectuar como representante. El negocio jurídico que da lugar a la representación se llama "mandato" (.) B solo puede realizar aquellos actos para los que ha sido autorizado o comisionado (.) Por tanto A ha de prescribir también al mandatario la conducta a seguir, ha de darle instrucciones, ha de determinar qué actos debe realizar. No basta que A se limite a manifestar que quiere ser representado; ha de decir también "cómo" quiere serlo¹².

Por lo tanto, nada hay nuevo bajo el sol, sólo la falta de voluntad política de llevarlo a la práctica. Las asambleas primarias, que era la institución constitucional de carácter permanente, formada por los ciudadanos electores para el seguimiento y control de los diputados elegidos, fueron liquidadas de las constituciones. Los partidos políticos una de cuyas (dos) funciones fundamentales hubiera sido el control permanente de los diputados y su posible revocación por parte de los electores, se han convertido en simples sindicatos de profesionales de la política, quienes se garantizan, mediante estas instituciones tal como son ahora, su modus vivendi, y elaboran y ofrecen su "producto" en el mercado del voto.



República no es, en consecuencia, elegir a un monarca cada 4, 7 u 8 años, ni tan siquiera si el monarca no es un cargo unipersonal sino un organismo colectivo, tal como el parlamento. Por lo demás, la propia república jacobina probó que una vez se depone la monarquía, no hace falta sustituir esa institución por la del presidente del estado.

Me he referido antes a la falsificación del lenguaje político actual que distorsiona y deforma la tradición conceptual republicana. ¿De dónde surge esa mixtificación perversa del lenguaje político republicano y de la propia noción de la libertad? Es consecuencia de la penetración ideológica del liberalismo y de la concomitante persecución y destrucción violenta y sistemática de las ideas republicanas, acometida tras la Revolución Francesa

La tradición republicana, como hemos visto en la breve síntesis que he elaborado, tiene una fuerte exigencia normativa respecto del estado. El estado, mediante la ley, debe crear y defender al ciudadano hasta ponerlo en condiciones de ser libre. El estado es la eticidad. El liberalismo, sin embargo, aunque usa palabras semejantes a las de la tradición republicana, ha cambiado su significado, introduciendo de matute una concepción de la política, del estado y de la libertad por completo opuestas. Me permito a continuación, como breve excursión, una corta comparación de conceptos republicanos y liberales, que además de mostrar la raíz conceptual de las patrañas liberales en la que se alimentan las mentiras del lenguaje político contemporáneo, seguro que consolida, por contraste, la comprensión de las ideas fundamentales de la tradición republicana.

Para el liberalismo:

1 El estado existe frente a la sociedad civil. Estado y sociedad civil son dos ámbitos excluyentes.

2 La sociedad civil es considerada el reino de la libertad, donde los ciudadanos deciden, actúan, trabajan e intercambian espontánea y libremente entre ellos, en pie de igualdad, según sus intereses.

3 Las libertades son para el liberalismo algo espontáneo, se dan por sí mismas si no interfiere el estado.

4 Al lado de la sociedad civil está el estado que actúa sobre ella mediante la ley.

5 Pero la ley es la capacidad de interferencia del estado sobre la vida y la libertad del ciudadano: es prohibición, es limitación, es castigo, es represión; coarta la libertad y el intercambio de la sociedad civil, le pone límites y frenos.

5 El estado debe existir como mal menor, como inevitabilidad, para evitar los excesos de la lógica por sí buena de la sociedad civil.

6 Cuanto más limitado sea el estado, más fuerte es -dice el liberalismo- la sociedad civil, y más libertad tiene cada individuo

La tradición republicana es por completo la contraria

Para el republicanismo:

1 Sociedad civil es el nombre que se da a una comunidad de individuos que son ciudadanos -"cives"/civil- y que, por ser ciudadanos, poseen derechos y libertades. La sociedad civil recibe esta denominación por ser una sociedad de cives.

